

BASES

Cofinanciamiento para Fondos de Cultura



**Universidad
Finis Terrae**



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación se presenta la estructura de registro que debe completarse cada vez que el contenido sea modificado:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº				



Bases Cofinanciamiento para Fondos de Cultura
Dirección de Creación Artística

I. ANTECEDENTES

Uno de los objetivos de la Dirección de Creación Artística es fomentar y gestionar la postulación a fondos concursables de financiamiento externo para proyectos de creación artística, en cualquier etapa de su desarrollo cultural.

En este marco, el **Fondo de Cofinanciamiento para Fondos de Cultura** tiene como propósito fortalecer las postulaciones de proyectos institucionales cuyo responsable sea la Personalidad Jurídica de la Universidad Finis Terrae, en especial a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP). **Este apoyo se traduce en un cofinanciamiento de hasta el 10% del total solicitado al fondo, con un tope máximo de \$2.000.000**

II. OBJETIVOS

Incentivar la postulación a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) mediante proyectos institucionales, con el objetivo de aumentar las posibilidades de adjudicación.

Fomentar la creación e investigación de nuestros/as académicos/as en todas las áreas artísticas y culturales relevantes para el MINCAP.

Incorporar a estudiantes de pregrado y/o postgrado en proyectos de creación e investigación, promoviendo su participación activa en estos procesos.

III. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Académicos y académicas de la Universidad Finis Terrae de planta y profesores a honorarios con un mínimo de dos años de antigüedad que dependan de las siguientes unidades académicas: Facultad de Artes, Facultad de Ingeniería, Facultad de Humanidades y Comunicaciones, Facultad de Arquitectura y Diseño, y Facultad de Educación y Psicología y Familia.

Quedan inhabilitados de postular aquellos/as académicos/as que poseen proyectos sin rendir y se encuentren fuera de plazo de cierre de sus proyectos con la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación (VRI).



Además de lo previamente señalado, si un/a académico/a postula a un fondo de otra unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, se dará prioridad a la primera postulación presentada, dejando inhabilitada la segunda para evitar duplicidad en las postulaciones.

IV. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Cumplir con el “Instructivo de Postulación a Fondos de Cultura con la Personalidad Jurídica” de la Dirección de Creación Artística, asegurando el envío oportuno de la Ficha de Pre-postulación y respetando los plazos establecidos para la formulación del proyecto.

Asimismo, se debe garantizar el cumplimiento de los tiempos de postulación y entrega de documentación señalados en dicho instructivo. Además, es obligatorio incorporar la participación de estudiantes de pregrado o postgrado en tareas de investigación y/o creación.

V. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Para las postulaciones del año 2025, el Fondo de Cofinanciamiento dispone de un total de \$10.000.000. El monto de cofinanciamiento cubrirá el 10% del total solicitado al Ministerio, con un tope máximo de \$2.000.000 por proyecto.

Si el número de proyectos supera lo esperado, la Dirección de Creación Artística tendrá la facultad de distribuir los fondos de manera equitativa entre los postulantes. Este cofinanciamiento deberá ser consignado en el formulario de postulación al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP).

El aporte de la **VRI podrá ser utilizado para financiar gastos operativos y/o de difusión del proyecto**. Sin embargo, los gastos relacionados con honorarios del equipo académico responsable del proyecto no serán cubiertos dentro de este beneficio de cofinanciamiento.

VI. ÍTEMS FINANCIABLES

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.

GASTOS DE HONORARIO

Para el pago a servicios de terceros, estudiantes de pre o postgrado participantes. Se excluye



de estos gastos a los académicos/as Universidad Finis Terrae, responsable y/o colaborador/a en el proyecto.

Importante: Para solicitar el cofinanciamiento, junto con los documentos obligatorios de postulación mencionados en el punto IV, el postulante deberá adjuntar una planilla indicando la forma en que se ejecutarán y distribuirán los montos de cofinanciamiento solicitados, con respecto a los gastos de operación y difusión requeridos para la ejecución del proyecto.

VII. PLAZOS

Siguiendo el “Instructivo de Postulación a Fondos de Cultura con la Personalidad Jurídica” de la Dirección de Creación Artística, los plazos para solicitar este fondo son los siguientes:

1. El/la responsable deberá enviar el nombre del proyecto, fondo, línea y modalidad a la que desea postular para habilitar el formulario en el Perfil Institucional e identificar el folio de postulación. Esto deberá realizarse con al menos 15 días hábiles de anticipación al cierre del fondo.
2. La Dirección de Creación Artística enviará la Ficha de Formulación del Proyecto al/la responsable, quien deberá completarla en su totalidad, siguiendo el formato de la plataforma y los plazos específicos de cada línea del fondo.
3. Los documentos de postulación (formulario completo, presupuesto, carta Gantt y demás documentos obligatorios) deberán entregarse con al menos 6 días hábiles de anticipación al cierre del concurso.

VIII. RETRIBUCIÓN

El/la postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, siguiendo las directrices del manual de uso de marca institucional. Esto abarca programas de mano, afiches, catálogos, sitios web, pendones, entre otros soportes de difusión. Asimismo, deberá reconocer el apoyo recibido mediante el siguiente texto, que deberá ser visible y destacado:

“Proyecto financiado con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae.”

IX. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación al Fondo de cofinanciamiento para Fondos de Cultura significa la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.



La asignación de horas de dedicación al proyecto por parte de los beneficiarios de este Fondo no es competencia de esta Dirección.

Para todas las consultas dirigirse a creacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae